



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

385

DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.-

ZAPALLAR, 10 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 63, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del alcalde "*Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas*".
2. Que, con fecha 28 de junio de 2021, se dio inicio a nuevo periodo alcaldicio, el cual se prolongará hasta el día 06 de diciembre de 2024.
3. Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N°1539, de fecha 29 de julio de 2021 se ratificó y aprobó la delegación para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en los funcionarios allí indicados.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4. Que mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021 se modificó el N°1 Decreto citado en el considerando precedente, por cuanto se incorporó a don Carlos Bannen González, Director Jurídico a esa fecha en el orden de delegación de firmas.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2000/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, se ratifica y acepta renuncia de don Carlos Bannen al cargo de Director Jurídico, renuncia que rige a contar del 23 de septiembre de 2021.
6. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2515, de fecha 06 de diciembre de 2021, se nombró, a contar de dicha fecha, a don José Tomás Bartolucci Schiappacasse en el cargo de Director Jurídico, lo que hace necesario modificar en numeral primero del citado Decreto de Alcaldía N°1593, a su vez, dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°1688/2021.
7. Que, por razones de buen servicio, la presente modificación comenzará a regir con fecha 06 de diciembre de 2021.
8. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y DÉJESE SIN EFECTO, a contar del 06 de diciembre de 2021 la modificación al Decreto de Alcaldía N°1539/2021 aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021.

2° RATIFÍQUESE Y MODIFÍQUESE el N°1 del Decreto Alcaldicio N°1539, de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcalde” en el siguiente tenor:

Donde dice: *“RATIFÍQUESE Y DELEGUESE, a contar del 29 de junio de 2021, la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de ésta, la facultad para firmar “por orden del alcalde”, quedará delegada en don Juan Pablo Destuet González y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en don Benito Urrutia Cisternas. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S.”*

Debe decir: *“DELEGUESE, la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Directivo grado 5° E.M.S. En caso de ausencia de ésta, la facultad para firmar “por orden del alcalde”, quedará delegada en don José Tomás Bartolucci Schiappacasse, Director Jurídico y en caso de ausencia de este último, o en el caso de que este se encuentre ejerciendo una subrogancia, la mencionada facultad quedará delegada en don Benito Urrutia Cisternas, Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones. A su vez, y en ausencia o impedimento de los funcionarios mencionados precedentemente o de que éstos se encuentren ejerciendo alguna subrogancia, la facultad quedará delegada en don Rodrigo Navas Ugarte, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 5° E.M.S.”*

3° DÉJESE CONSTANCIA que, por razones de buen servicio, la presente modificación comenzó a regir a contar del día 06 de diciembre de 2021.



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4° DÉJESE CONSTANCIA que en lo no modificado en el presente Decreto regirá lo establecido en el Decreto N°1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021.
- 5° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, a las personas designadas en el mismo y a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

